



- OT6.LA5. OP5. Regeneración ambiental y urbana de Baeza: Regeneración ambiental y patrimonial del "Cerro del Alcázar" en el marco del Paisaje Cultural de UB/BZ en Baeza

EXPEDIENTE: PER/BOL/2/2018

CODIFICACIÓN: 2018.02.01. "Iniciativa Edusi".

OBJETIVO TEMÁTICO: OT6. CONSERVAR Y PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO DE ÚBEDA Y BAEZA Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS

OBJETIVO ESPECÍFICO: OE 6.5.2. ACCIONES INTEGRADAS DE REVITALIZACIÓN DE CIUDADES, DE MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y SU MEDIO AMBIENTE.

LÍNEA DE ACTUACIÓN: LA5. REGENERACIÓN AMBIENTAL Y URBANA DE ÚBEDA Y BAEZA: ADECUACIÓN DE RECORRIDOS URBANOS Y MIRADORES DEL PAISAJE CULTURAL DE ÚBEDA Y BAEZA

CÓDIGO DE OPERACIÓN: OP.5.2. REGENERACIÓN AMBIENTAL Y PATRIMONIAL DEL CERRO DEL ALCÁZAR

PROCEDIMIENTO: BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A EN FOTOGRAMETRÍA Y 3D, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI UB/BZ 2020 COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

---

## EDICTO

---

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN),

HACE SABER:

Que mediante Decreto de Alcaldía de 18 de diciembre de 2018

HA DISPUESTO:

"I.- Visto el anterior Decreto de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, publicado el 28 del mismo mediante Edicto, por el que se aprueban las bases para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Fotogrametría y 3D en este Ayuntamiento.

Habiendo concluido el plazo de presentación de instancias de conformidad con la base tercera de las bases de la convocatoria.

Encontrando que de las solicitudes de participación recibidas se constata que los aspirantes interesados reúnen todos los requisitos para formar parte en el proceso selectivo, por lo que no existe ningún aspirante provisionalmente excluido y, en consecuencia, no procede la concesión de plazo de subsanación de solicitudes.

II.- Considerando lo previsto en la base cuarta de las bases reguladoras, aprobadas mediante el citado Decreto de Alcaldía de 19 de noviembre de 2018, por la cual se establece:

*"Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma se hará constar la composición del Tribunal calificador, así como el día, la hora y lugar en que habrán de baremarse los méritos justificados por los/las aspirantes."*

Esta Alcaldía, en ejercicio de las facultades que le confiere la legislación vigente

HA RESUELTO



- OT6.LA5. OP5. Regeneración ambiental y urbana de Baeza: Regeneración ambiental y patrimonial del "Cerro del Alcázar" en el marco del Paisaje Cultural de UB/BZ en Baeza

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas para participar en el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a en Fotogrametría.

#### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE
GARCÍA HERNÁNDEZ, ISIDORO
LORITE CRUZ, JUAN MANUEL
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO

Segundo.- Designar los miembros integrantes del Tribunal calificador para la formación de dicha Bolsa, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, quedando constituido este de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Victor Castilla Penalva.

Suplente: María Ángeles Gámez Moreno

Secretario/a:

Titular: Miguel Ángel Villar López

Suplente: Isidoro Martínez Cabrera

Vocales:

Titular: Julián Fuentes Failde

Suplente: María Isabel Fernández de la Poza

Titular: Cristóbal Pérez Bareas

Suplente: Francisca Gallego Fonta

Titular: María del Carmen Pérez Castro

Suplente: Santiago Acero Marín

Tercero.- Con objeto de proceder a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, el Tribunal calificador se constituirá, quedando convocado a tales efectos el próximo día 20 de diciembre de 2018, a las 12 horas, en el despacho del Secretario General del Ayuntamiento de Baeza ubicado en la planta baja de la Casa Consistorial.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal calificador.

Quinto.- Publicar el presente Decreto en la página web y el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Sexto.- Insértese la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, conforme a lo previsto en los artículos 200 y 42 del ROF.



- OT6.LA5. OP5. Regeneración ambiental y urbana de Baeza: Regeneración ambiental y patrimonial del "Cerro del Alcázar" en el marco del Paisaje Cultural de UB/BZ en Baeza

Séptimo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

